

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

## **COMUNICADO**

El 21 de noviembre de 2024, se ha publicado la Ley N° 32171 “Ley que autoriza, excepcionalmente, el nombramiento de los docentes contratados en las universidades públicas para la categoría de profesor auxiliar y profesor asociado”, motivo por el cual se expresa lo siguiente:

**A. Los docentes contratados en las universidades públicas, que se acojan a la Ley N° 32171, deben acreditar, a la entrada en vigor de la presente ley, lo siguiente:**

1. Experiencia en docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional no menor de cinco (5) años.
2. Vínculo laboral hasta el semestre académico 2023-2.
3. Adjudicación de una plaza por concurso público.

**B. El nombramiento excepcional del docente contratado puede darse en la categoría de profesor asociado o profesor auxiliar; en su defecto, se le reserva el derecho de ocupar las plazas vacantes que se generen con posterioridad, en conformidad con el artículo 83 de la Ley 30220, Ley Universitaria.**

**C. Para el nombramiento en la categoría de profesor asociado:**

1. El docente debe tener siete años o más de experiencia en docencia universitaria, consecutiva o alternada; y,
2. Contar con el grado de doctor.

**D. Para el nombramiento en la categoría de profesor auxiliar:**

1. El docente debe tener un mínimo de cinco años de experiencia en la docencia universitaria y/o en el ejercicio profesional, consecutiva o alternada; y,
2. Contar con el grado de maestro.

**E. Las universidades cumplirán lo dispuesto en la Ley N° 32171 tomando en cuenta los casos generados para el nombramiento relacionados al vínculo laboral hasta el semestre 2023-2; así como, los casos que cuenten con resolución de nombramiento en el marco de la Ley 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas.**



Martes 26 de noviembre de 2024